COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Ref.: crm

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

03 de marzo de 2025 a las 10:00:00

Lugar de celebración

AYTO DE HUELVA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Muñoz González, 2ª Teniente de Alcaldesa.

SECRETARIO

D. Antonio J. González Ginés, Jefe de Sección del Departamento de Contratación

VOCALES

D. Antonio Reinoso Carriedo, Secretario Gral Gobierno Local
D. Hilario Hurtado Gómez, Interventor
D. Felipe Albea Carlini, Secretario Gral del Pleno

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 85/2024 - Suministro e implantación de zona de bajas emisiones en el término municipal de Huelva.
2.- Propuesta adjudicación: 85/2024 – Suministro e implantación de zona de bajas emisiones en el término municipal de Huelva.
3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 82/2024 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.
4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 82/2024 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.
5.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2024 - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de revegetación y reverdecimiento de los taludes en el conjunto Histórico-Artístico Barrio Reina Victoria, para la creación del producto turístico "The British Legacy".

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 147/2024 - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de revegetación y reverdecimiento de los taludes en el conjunto Histórico-Artístico Barrio Reina Victoria, para la creación del producto turístico "The British Legacy".
7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 155/2024 - Servicio de prestación de los servicios médicos necesarios en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva,
8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 25/2024 - Servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva.

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 85/2024 - Suministro e implantación de zona de bajas emisiones en el término municipal de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Intendente Principal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel García Rosa, enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
EXPEDIENTE 85/2024

Por acuerdo de la Mesa de Contratación del 13 de enero de 2025, se procede a solicitar informe técnico de valoración de justificación de oferta anormalmente baja y posterior informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas, previo a la propuesta de adjudicación.
Por ello, se procede a emitir el presente informe compuesto de:

I. ***INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA***
II. ***VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA***
III. ***PUNTUACIÓN TOTAL: CRITERIOS SUBJETIVOS Y MEDIANTE FÓRMULAS***
IV. ***PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN***

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

1. Introducción

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El presente informe tiene por objeto valorar la justificación de la oferta anormalmente baja en la que ha incurrido una empresa que se ha presentado al expediente de título SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Expediente 85/2024).
Según acuerdo adoptado por la mesa de contratación del 13 enero de 2025, la empresa cuya oferta se ha considerado que presuntamente puede ser considerada baja es TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. con CIF: B81857567.

2. Criterios para valorar la justificación de ofertas anormalmente bajas.

La mesa de contratación acordó el 17 de enero de 2025 dar audiencia a la licitadora TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. para que justifique su oferta económica y precise las condiciones de la misma.
De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones generales y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público, se considera que los criterios para valorar la justificación de incursión en baja temeraria son los siguientes:
a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3. Valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja.

a. Informe presentado por TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.

TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. reafirma explícitamente en su informe el contenido de la oferta presentada y garantiza la viabilidad técnica y funcional del proyecto objeto del expediente de referencia. Así mismo, garantiza que cumple con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.
Habiendo presentado en el tiempo requerido el informe justificativo solicitado por la mesa de contratación, compuesto de:

- *Informe: JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE BAJA TEMERARIA, fechado y firmado el 21 de enero de 2025.*
- *ANEXO 1. OFERTAS PROVEEDORES*
- *ANEXO 2. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SOLVENCIA*
- *ANEXO 3. CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN.*

En orden al artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público, la empresa afirma que la oferta está sustentada por las siguientes ventajas económicas y competitivas.

- *Dispone de una plataforma de gestión e información plenamente desarrollada y en funcionamiento en varias ciudades y acorde a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Por lo que únicamente imputa el coste de adaptación. Para corroborar este hecho PRESENTA el documento ANEXO 3. CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN, incluyendo 8 certificados de los cuales 5 se consideran similares al expediente 85/2024, y tres de ellos directamente relacionados.*

- *Los proyectos objeto de éstas experiencias le han permitido tener relaciones privilegiadas con proveedores y fabricantes. Adjunta el documento ANEXO 1 – OFERTAS PROVEEDORES, con el fin de dar comprobación a los costes que desglosa en el punto 8.3 Justificación de la oferta.*

- *Dispone de fabricación propia de señalización vertical y horizontal y de los elementos de sustentación, a través de la empresa vinculada al 100% TEVASEÑAL, S.A. Por lo que, reduce costes de suministros.*

- *Plataforma propia, como se ha indicado anteriormente, diseñada por módulos que permiten adaptarse a cada cliente, consiguiendo versatilidad en la instalación y mejorando el rendimiento. Aunque, cabe mencionar, que esta concepción no es exclusiva de la TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.*

- *Presenta una posible ayuda de estado. Subvención del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) por importe de 487.268,45, con tramo no reembolsable de 85.988,55.*

- *Presenta declaración de compromiso de cumplir todas las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación establecidas en las disposiciones legales vigentes de los convenios colectivos que sean de aplicación.*

- *Los trabajos se ejecutan con "mano de obra directa de TEVA", quedando los trabajos de señalización a cargo de la empresa "TEVASEÑAL 100% vinculada a TEVA".*

- *Los costes hora para la implantación y adecuación de la plataforma, propia de la empresa, a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, afirma que son "superiores a cualquier convenio colectivo de aplicación", produciéndose la reducción de costes en las horas que aseguran necesitar, muy por debajo de las que hubiesen sido necesarias para un desarrollo nuevo.*

- *Todo lo dicho, le permite ahorros de costes que desglosa por capítulos con alto nivel de detalle en el epígrafe 8.3 Justificación de la oferta.*

b. Valoración

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público, y citados en el apartado 2 del presente documento.
Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, especialmente por la plataforma propia ya desarrollada, los acuerdos con proveedores y los trabajos a realizar por la empresa vinculada (criterio a) del art 149). Así como las condiciones favorables de las que dispone para suministrar los mismos (criterio b). El diseño de la plataforma modular adaptable a las necesidades del Pliego y su capacidad para ser instalada en el centro de datos del cliente o en soluciones en

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

la nube puede considerarse como innovación que apoye la baja (criterio c) y (criterio a), aunque como se ha mencionado no son exclusivas de ésta empresa. Así mismo, del informe presentado se puede inferir que el licitador está en condiciones de garantizar sus obligaciones en materia laboral (criterio d), ya que los importes de coste hora estimados son suficientes para aportar el número de recursos personales adecuados para la prestación del servicio, con salarios superiores o iguales a los mínimos establecidos en los convenios colectivos. Así mismo, declara el compromiso de cumplir todas las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación establecidas en las disposiciones legales vigentes de los convenios colectivos que sean de aplicación en el epígrafe 7 de su informe.
Por todo ello, se considera que la oferta económica propuesta por el licitador se justifica adecuadamente.
Y en base al análisis realizado se concluye que TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. cumple con los requisitos establecidos y por tanto ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Introducción.

A continuación, se informa de las puntuaciones obtenidas por las empresas que han presentado oferta para la licitación con número de expediente 85/2024 de título SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

1. *Empresas y UTEs que presentan oferta.*
2. *Criterios evaluables mediante fórmulas.*
3. *Resumen de los puntos obtenidos.*
4. *Detalle de las valoraciones por criterio y empresa.*

1. Empresas y UTEs presentadas:
2.

.	*EMPRESA*
	EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.
	Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.
	SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
	Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.
	UTE ALUVISA IMESAPI
	UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

2. *Criterios evaluables mediante fórmulas.*

En la Cláusula 9ª .- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se estipulan los criterios evaluables mediante la aplicación de formulas, cuya puntuación máxima que se puede conseguir es de 55 puntos.

OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (35 puntos): *Para la valoración del criterio económico relativo al precio de cada uno de los lotes se aplicará la siguiente expresión matemática:*

Poi = Max P x (MO / OI)

Donde:

POi: es la puntuación conseguida por cada licitador.

MaxP: es la máxima puntuación a obtener. Su valor es 35 puntos

MO: es la oferta más baja de todas las ofertas admitidas.

Oi: es la oferta del licitador.

AUMENTO DEL NÚMERO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE INLCUIDA SU INSTALACIÓN.

Máxima puntuación a obtener: 8.

- *Cuatro o más paneles adicionales: 8 puntos*
- *Tres paneles adicionales: 6 puntos.*
- *Dos paneles adicionales: 4 puntos.*
- *Un panel adicional: 2 puntos*
- *No propone paneles adicionales: 0 puntos.*

AUMENTO DEL NÚMERO DE CÁMARAS. Máxima puntuación a obtener: 10 puntos.

- *Tres o más cámaras adicionales: 10 puntos.*
- *Dos cámaras adicionales: 7 puntos.*
- *Una cámara adicional: 4 puntos.*
- *No propone cámaras adicionales: 0 puntos.*

FORMACIÓN EN AUDITOR INTERNO DE MEDIO AMBIENTE. Máxima puntuación a obtener: 2 puntos.

Se otorgarán dos puntos si el Director de Proyecto tiene formación de Auditor Interno de Medio Ambiente bajo la norma ISO 14001:2015 o equivalente, demostrable.

3. *Resumen de los puntos obtenidos.*

4.

La siguiente tabla muestra las empresas y Uniones Temporales de Empresas que han presentado oferta y la puntuación obtenida por éstas, una vez valorados los criterios evaluables mediante fórmulas:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

N.	EMPRESA	Oferta Económica	Paneles Adicionales	Cámaras Adicionales	Formación Auditor	Total
1	**EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.**	**28,22**	**8**	**10**	**2**	**48,22**
2	**Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.**	**20,79**	**6**	**10**	**2**	**38,79**
3	**SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.**	**27,86**	**8**	**10**	**2**	**47,86**
4	**Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.**	**35,00**	**8**	**10**	**2**	**55,00**
5	**UTE ALUVISA IMESAPI**	**24,56**	**8**	**10**	**2**	**44,56**
6	**UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR**	**27,12**	**8**	**10**	**2**	**47,12**

A continuación se desglosa cada criterio y la puntación obtenida en cada uno de ellos.

Resumen de los puntos obtenidos por criterio y empresa.

OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Puntuación máxima a obtener: 35.

Fórmula que se aplica: Poi = Max P x (MO / OI)

Oferta más baja presentada: 757.439,26

N.	*EMPRESA*	*OFERTA (IVA INCLUIDO)*	*Puntos obtenidos*
1	*EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.*	*757.439,26*	***28,22***
2	*Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.*	*1.028.100,16*	***20,79***
3	*SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.*	*767.070,93*	***27,86***
4	*Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.*	*610.691,49*	***35,00***
5	*UTE ALUVISA IMESAPI*	*870.321,00*	***24,56***
6	*UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.*	*788.050,63*	***27,12***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

	INNOVASUR		

AUMENTO DEL NÚMERO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE INLCUIDA SU INSTALACIÓN. Máxima puntuación a obtener: 8.

- *Cuatro o más paneles adicionales: 8 puntos*
- *Tres paneles adicionales: 6 puntos.*
- *Dos paneles adicionales: 4 puntos.*
- *Un panel adicional: 2 puntos*
- *No propone paneles adicionales: 0 puntos.*

N.	EMPRESA	Paneles adicionales	Puntos obtenidos
1	EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.	4	**8**
2	Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.	3	**6**
3	SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	4	**8**
4	Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.	4	**8**
5	UTE ALUVISA IMESAPI	4	**8**
6	UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR	4	**8**

AUMENTO DEL NÚMERO DE CÁMARAS. Máxima puntuación a obtener: 10 puntos.

- *Tres o más cámaras adicionales: 10 puntos.*
- *Dos cámaras adicionales: 7 puntos.*
- *Una cámara adicional: 4 puntos.*
- *No propone cámaras adicionales: 0 puntos.*

N.	EMPRESA	Cámaras adicionales	Puntos obtenidos
1	EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.	3	**10**
2	Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.	3	**10**
3	SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	3	**10**
4	Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.	3	**10**
5	UTE ALUVISA IMESAPI	3	**10**
6	UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR	3	**10**

FORMACIÓN EN AUDITOR INTERNO DE MEDIO AMBIENTE. Máxima puntuación a obtener: 2 puntos.
Se otorgarán dos puntos si el Director de Proyecto tiene formación de Auditor Interno de Medio Ambiente

bajo la norma ISO 14001:2015 o equivalente, demostrable.

N.	EMPRESA	Cumple SI/NO	Puntos obtenidos
1	EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.	SI	2
2	Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.	SI	2
3	SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	SI	2
4	Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.	SI	2
5	UTE ALUVISA IMESAPI	SI	2
6	UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR	SI	2

II. PUNTUACIÓN TOTAL: CRITERIOS SUBJETIVOS Y MEDIANTE FÓRMULAS

*Considerando el informe de valoración de los criterios subjetivos y a la vista del epígrafe **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**, la siguiente tabla muestra los puntos obtenidos por cada una de las empresas y UTEs presentadas.*

N.	EMPRESA	CRITERIOS MEDIANTE FORMULAS	CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EYSA, Estacionamientos y Servicios. S.A.U.	48,22	23,05	71,27
2	Aplicaciones Tecnológicas JUMA S.L.	38,79	0	38,79
3	SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	47,86	23,50	71,36
4	Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L.	55,00	24,80	79,80
5	UTE ALUVISA IMESAPI	44,56	6,35	50,91
6	UTE VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. – Innovaciones	47,12	17,55	64,67

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

	Tecnológicas del Sur, S.L. INNOVASUR			

III. ***PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN***

Por todo ello, se propone adjudicar el expediente SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Exp. 85/2024) a la empresa Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L. con N.I.F. número B81857567."

A continuación la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por el Intendente Principal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel García Rosa, antes trascrito.

2.- Propuesta adjudicación: 85/2024 – Suministro e implantación de zona de bajas emisiones en el término municipal de Huelva.

De conformidad con lo acordado en el punto precedente del orden del día, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de suministro e implantación de zona de bajas emisiones en el término municipal de Huelva, a la empresa Tecnologías Viales Aplicadas TEVA S.L. con C.I.F. número B81857567, y correo a efectos de notificaciones teva@grupoteva.com, al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos, conforme a la memoria técnica presentada, por un importe de 504.703,71 € e I.V.A. por importe de 105.987,78 €, sumando un total de 610.691,49 € y con los compromisos ofertados consistentes en un aumento de 4 paneles de información variable adicionales, (incluida su instalación) y de 3 cámaras adicionales. Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 82/2024 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.

Por el secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios basados en juicios de valor, emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, Dª María José Jiménez Galán, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"Conforme a la documentación recibida del Departamento de Contratación, relativa al expediente para la adjudicación del Servicio de Prestaciones para el albergue municipal, en el que constan las ofertas de las empresas AOSSA, EDUCOMEX, LA FACTORIA, CLECE, GRUPO 5, EULEN, ARALIA Y SAMU, se emite el siguiente informe de valoración sobre los criterios subjetivos evaluables según juicios de valor (hasta un máximo de 40 puntos), al objeto de que sirva de base para la adjudicación del servicio.

Los criterios de valoración, según el pliego de condiciones técnicas, son los siguientes:

1. ***Metodología, desarrollo y ejecución del servicio (hasta un máximo de 15 puntos).***

a) Conocimiento del marco legislativo (máximo 2 puntos). Referencia y encuadre en la legislación

tanto a nivel europeo, estatal, autonómico como local.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 2 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 2 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 1.5 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo Estatal, autonómico y local, sin hacer referencia al marco europeo.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 1.5 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, y autonómico, sin ajustarse al marco normativo local.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 2 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 1.8 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local, siendo escasa la referencia al marco normativo local.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 2 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 2 puntos. Se ajusta a todo el marco normativo europeo, estatal, autonómico y local.

b) Marco teórico. (máximo 5 puntos). Enumera la intervención y el procedimiento para prestar el servicio.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 5 puntos. Conceptos definidos y acordes a la intervención con personas sin hogar.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 3,5 punto. Conceptos generales, no define colectivo, perfiles, tareas e intervenciones.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 5 puntos. Su marco teórico está basado en los criterios de atención e intervención adaptándose bien a los planteamientos de la realidad actual.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 3 puntos. El marco teórico es empresarial más que dirigido a la intervención con personas sin hogar.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 5 puntos. Conceptos definidos y acordes a la atención e intervención a personas sin hogar.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 5 puntos. Conceptos definidos y acordes a la atención personas sin hogar.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 5 punto. Conceptos definidos y acordes a la atención personas sin hogar.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 5 puntos. Conceptos definidos y acordes a la atención personas sin hogar.

c) Procedimiento de prestación y atención acorde al programa de atención al transeúnte del Ayuntamiento de Huelva. (Hasta un máximo de 4 puntos). Se valorará la organización y prestación del

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

servicio por parte de las empresas.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 2,5 puntos. La primera fase del proceso es errónea, no ajustada a la realidad. La dirección del centro no selecciona al usuario, no existe estancia hasta 15 días, según PIA. No nombra al trabajador social descrito en esta licitación. No se ajusta a la espera de 15 días para nueva acogida.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 2,5 puntos. Enumera servicios definidos en pliego, pero los contextualiza de forma muy general.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 3,8 puntos. Delimita adecuadamente el procedimiento, excepto que no se valora la situación de vulnerabilidad o emergencia, en el primer contacto de acogida.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 1,5 puntos. Procedimiento organizativo de carácter empresarial, sin especificar procedimientos en el centro.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 3,8 puntos. Procedimiento adaptado, excepto que el técnico no participa en la admisión y sí en los procesos técnicos.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 3 puntos. Los factores personales no se evalúan en la recepción/admisión. No se especifica procedimiento concreto para prestar el servicio.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Procedimiento adaptado a la prestación del servicio.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 1 punto. Procedimiento general no especificado para la prestación de este servicio.

d) Conocimiento del perfil del usuario. (máximo 4 puntos). Conocimiento veraz de la tipología de usuarios del Centro.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Define de manera clara y real el perfil del usuario.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 0,5 puntos. Define zona geográfica acorde. No describe perfiles de usuarios.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Perfil acorde al colectivo a atender.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 2 puntos. Conceptos definidos por categorías y resultados, pero no especificados sobre personas sin hogar.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 4 puntos. Perfil acorde al colectivo a atender.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 2 puntos. Aporta perfil general en Andalucía, España y Huelva, no explícito perfil objeto del servicio a adjudicar.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Perfil acorde al colectivo a atender.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 4 puntos Perfil acorde al colectivo a atender.

2. Adecuación del proyecto al Programa se Atención al Transeúnte del Excmo. Ayto. de Huelva

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

(Máximo 10 puntos).

a) Descripción de las tareas y funciones de los trabajadores en el funcionamiento de los servicios que se prestan desde el Centro. Puntuación máxima 5 puntos.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 3,5 puntos. No contempla al trabajador social como objeto del contrato. Otorga funciones técnicas a las auxiliares sociales. El alta en el centro y el servicio de lavandería no se ajustan al servicio, pese a ser el adjudicatario actual.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 3,5 puntos. Enumera servicios marcados en pliego, pero con conceptos muy generalizados.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Enumeración de servicios acorde al programa de atención al transeúnte, excepto servicio de lavado de ropa personal.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 5 puntos. Define y operativiza por categorías profesionales los servicios y tareas.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 5 puntos. Definición de servicios y tareas acordes al programa actual de atención al transeúnte.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 4 puntos. Define servicios y tareas adecuadamente, excepto la atención social-psicosocial, que no se realiza en el momento del ingreso.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 5 puntos. Definición de servicios y tareas acordes al programa.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 4 puntos. Definición de servicios y tareas acordes al programa, excepto que la entrevista técnica no se realiza en la acogida inicial.

b) Definición del proceso de atención. Puntuación máxima 5 puntos.

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 3,5 puntos. Las áreas del proceso no se ajustan al procedimiento de atención, por no haber profesionales especializados para atenderlo, psicólogos, terapeutas, educadores…. Tampoco se pueden utilizar las herramientas valoradas.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 3 puntos. Proceso de atención con definiciones generales, programa de actividades no acordes al servicio.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 5 puntos. Definición del proceso de atención especificado según lo exigido en pliego técnico y en el programa de atención al transeúnte, con definición de funciones.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 3.5 puntos. Proceso de atención generalizado, no operativizado.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 5 puntos. Proceso de atención definido y ajustado según procedimiento del programa de atención al transeúnte y especificidades del centro.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 5 puntos. El proceso definido se ajusta al programa de atención al transeúnte.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 5 puntos. Proceso de atención ajustado, definido por categorías diferentes, según objeto de este contrato.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 3.5 puntos. Proceso definido de forma generalizada sin operativizar.

3. Propuestas de coordinación. (Hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará la coordinación interna hasta un máximo de 4 puntos y la coordinación de emergencias en ausencia del técnico municipal hasta un máximo de 6 puntos.

a) Definición del proceso de coordinación interna. (máximo 4 puntos)

- La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 4 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

b) Organización del proceso de coordinación en casos de emergencia fuera del horario formal de los empleados municipales. Máximo 6 puntos.

La empresa AOSSA, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa EDUCOMEX, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa LA FACTORIA, obtiene una puntuación de 4 puntos. Hace mención a la coordinación externa y de emergencias, pero no menciona actuación en ausencia del personal municipal.

- La empresa CLECE, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa GRUPO 5, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa EULEN, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico.

- La empresa ARALIA, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

del pliego técnico.

- La empresa SAMU, obtiene una puntuación de 6 puntos. Ajustada correctamente a la exigencia del pliego técnico

4. Plan de formación. Puntuación máxima 3 puntos.

Todas las empresas presentan un plan de formación coherente y adaptado, teniendo cada una de ellas la máxima puntuación. (3 puntos).

5. Código deontológico. Puntuación máxima 2 puntos.

Todas las empresas presentan un código deontológico acorde con el servicio que deben prestar y garantizan los medios para ser conocido dicho código por el personal, por lo que todas obtienen la máxima puntuación. (2 puntos).

El resumen de todas las puntuaciones se refleja en el Anexo 1, que se adjunta al presente informe de adjudicación.

Como consecuencia de todo lo anterior la empresa que obtiene mayor puntuación es ARALIA., lo que se comunica para que surta los efectos oportunos."

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, el informe de valoración antes transcrito.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 82/2024 - Servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida de transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Dos, de criterios evaluables automáticamente, con el siguiente contenido:

NIF: A47326475 Aralia Servicios Sociosanitarios S.A.

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: A80364243 Clece

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: B91475996 Educomex Multiservicios SL

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: A79022299 Eulen Servicio Sociosanitarios S.A.

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: B85802312 Factoría, Gestión y Consultoría S.L.

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
- Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
- Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: A78867371 Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A.U.

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: A41461781 Servicios de Asistencia Médica de Urgencia S.A.

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.
  - Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
  - Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

NIF: B91106393 UTE Huelva Social

- Proyecto Técnico, el cual incluye:
  - Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
  - Adecuación del proyecto al Programa de Atención al Transeúnte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
  - Propuesta de coordinación entre diferentes turnos de trabajo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Plan de formación adaptado a las características del servicio que se describe en el pliego de prescripciones técnicas con al menos dos sesiones de formación al año.
- Descripción de un código deontológico para la prestación del servicio.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, remitir el contenido del sobre Dos a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, Dª María José Jiménez Galán, para la emisión del correspondiente informe.

5.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2024 - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de revegetación y reverdecimiento de los taludes en el conjunto Histórico-Artístico Barrio Reina Victoria, para la creación del producto turístico "The British Legacy".

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de criterios subjetivos emitido por la Jefa de Sección de Proyectos y Obras, Dª Montserrat Plaza Fuentes, enviado junto con la convocatoria en el siguiente sentido:

"INFORME TECNICO SOBRE VALORACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE 038/2024/147 (032/2024/185 Turismo) RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE "REVEGETACIÓN Y REVERDECIMIENTO DE LOS TALUDES INTERIORES DEL BARRIO OBRERO", PARA LA CREACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO "THE BRITISH LEGACY" (PSTD HUELVA THE BRITISH LEGACY), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se emite el presente informe al objeto de valorar las ofertas aportada por las empresas licitadoras a la ejecución de las actuaciones para la contratación del SERVICIO de REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE "REVEGETACION Y REVERDECIMIENTO DE LOS TALUDES INTERIORES DEL BARRIO OBRERO", con arreglo a las condiciones y características prevenidas en los pliegos de condiciones.

En base a lo dispuesto en la sección novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) relativa a "8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", se establece:

[…]

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (TOTAL 16 puntos)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se valorará con un peso de hasta el 16% sobre el total de la puntuación, la elaboración por parte del licitador de una Memoria Técnica, donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y la prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales, y conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

La Memoria Técnica deberá acreditar por parte del licitador, un dominio de la normativa de aplicación, conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del Contrato; y reflejar capacidad técnica para dar servicio en el desarrollo de todas las actuaciones indicadas en el presente Pliego necesarias de realizar dentro de la prestación del servicio, y para la consecución de los objetivos marcados. Se valorará la precisión, coherencia y claridad en el contenido técnico; así como la correlación entre las actividades a realizar. Su baremación, se llevará a cabo en función de los criterios que más abajo se especifican. La extensión máxima del documento no excederá de las 20 páginas en total (tipo de letra Calibri de 10 puntos).

En la redacción de la misma, el licitador no podrá hacer mención a la ampliación del número de visitas de obra propuesto, ni a los medios personales y conocimientos adicionales ofertados en su caso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y OPERATIVA A UTILIZAR EN FASE DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. (Hasta 16 puntos)

Se valorará en el contenido de la Memoria Técnica lo siguiente:

- *Conocimiento técnico exhaustivo e integral interdisciplinar del ámbito de actuación del trabajo y de las actuaciones de remodelación que se pretenden ejecutar. Indicación de aspectos relevantes y consideraciones especiales a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos y su contenido. Se valorará en este apartado, el desarrollo del diagnóstico de la situación actual, y propuestas sobre el espacio y su posterior incardinación dentro de la actividad turística: problemática actual, soluciones a la ejecución de la obra sin afección a los vallados existentes, acceso de vehículos de emergencia, y no interferencia con el resto de edificios del conjunto. Se valorarán con un máximo de **4 puntos**.*

- *Inclusión por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el presente Pliego, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final. Se valorarán con un máximo de **4 puntos**.*

- *Análisis y propuesta de implantación de especies arbóreas, y mobiliario urbano. Se valorará en este apartado las alternativas, y la presentación de documentos gráficos y/o imágenes explicativas con una mayor adecuación en diseño. Se valorarán con un máximo de **4 puntos.***

- *Evaluación económica de la propuesta, y su adecuación a precios reales de mercado conforme al PEM explicitado como máximo. Se valorará en este apartado la adecuación económica de las propuestas. Se valorarán con un máximo de **4 puntos**.*

[…]

Se valoran a continuación las ofertas aportadas.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Concurren a la licitación la siguiente empresa:

- B2B Arquitectes S.L.P.

*Analizada la "Documentación criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor" firmada por Agata Buscemi en representación de la empresa **B2B Arquitectes S.L.P., con CIF B66471210**, la información que se incorpora en la misma a efectos de mostrar un conocimiento técnico exhaustivo e integral interdisciplinar del ámbito de actuación del trabajo y de las actuaciones de remodelación que se pretenden ejecutar es bastante adecuada, entendiendo que la propuesta deberá ir ligada de manera coherente al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la Agenda 2030. Estas consideraciones suscitan una valoración de cuatro puntos sobre los seis máximos reservados a esta cuestión.*

En cuanto a la inclusión de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el presente Pliego, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final, se propone el uso de soluciones basadas en la naturaleza (NBS), si bien no se anticipa cuáles son esas soluciones salvo la elección de pavimentos permeables. Es por ello que se propone la valoración de un punto sobre los cuatro máximos reservados a esta cuestión.

En relación al análisis y propuesta de implantación de especies arbóreas y mobiliario urbano, si bien se enuncian las especies propuestas, que se enmarcan en una intención de preservar los criterios compositivos del jardín histórico inglés, no se incorpora esquema de diseño y ubicación de las plantaciones. En cuanto al mobiliario urbano se enuncia la intención de plantear la colocación de elementos (bancos, papeleras, farolas y elementos de señalización) que respeten la estética histórica del conjunto, pero sin concretar, ni aportar esquema planimétrico de ubicación. Es por todo ello que se propone la valoración de un punto sobre los cuatro máximos reservados a esta cuestión.

Por último, en cuanto a la evaluación económica no se presenta un resumen económico por capítulos, sino que tan solo se establece un ratio aproximado por m^2, resultante de dividir el PEM establecido en el contrato por la superficie del ámbito de actuación, sin indicar el peso de cada uno de los capítulos de obras dentro del coste global, por lo que se propone la valoración de cero puntos sobre los cuatro máximos reservados a esta cuestión.

Resumen de valoraciones:

LICITADOR	CONOCIMIENTO INTERDISCIPLINAR	ASPECTOS NOVEDOSOS	PROPUESTA URBANIZACIÓN	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
B2B Arquitectes S.L.P.	4	1	1	0	**6**

Es cuanto tengo a bien informar."

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, asumir el informe de valoración de criterios subjetivos emitido por la Jefa de Sección de Proyectos y Obras, Dª Montserrat Plaza Fuentes,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

antes trascrito.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 147/2024 - Servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de revegetación y reverdecimiento de los taludes en el conjunto Histórico-Artístico Barrio Reina Victoria, para la creación del producto turístico "The British Legacy".

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre Dos, de criterios evaluables automáticamente, con el siguiente contenido:

* Propuesta económica, por un importe de 22.066,12 euros más IVA de 4.633,89 euros sumando un importe total de 26.700,00 euros.

* Compromiso de ampliación del número de visitas semanales a la obra, correspondiente a la fase de dirección de ejecución de la obra, con un máximo de 2 visitas semanales adicionales al mínimo obligatorio semanal de 1 visit**a, 3 (tres) visitas semanales en total.**

* Acreditación de la dotación de personal adicional cualificado con respecto al mínimo exigido.

* Acreditación de la experiencia adicional del equipo técnico en la redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, en obras de similares naturaleza.

*** Contrato de trabajo de Jordi Bellmunt Chiva.**

A continuación la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda remitir el contenido del sobre “Dos”, de criterios objetivos a la Jefa de Sección de Proyectos y Obras, Dª Montserrat Plaza Fuentes, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos y en su caso, propuesta de adjudicación.

7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 155/2024 - Servicio de prestación de los servicios médicos necesarios en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de las ofertas presentadas a la licitación dentro del plazo otorgado y que se refieren a:

Licitadores

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
Clínica Los Naranjos Grupo HLA, S.L.U.	B21561568	24-02-2025 12:50
Gabinete de Medicina Preventiva y Salud Laboral	B41261256	20-02-2025 13:07

A continuación se procede a la apertura del sobre “Único”, de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente de las dos empresas presentadas, con el siguiente contenido:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Declaración responsable, Anexo I del PCA
- Declaración de confidencialidad, no aplica.
- Certificados positivos de la AEAT, Hacienda Autonómica y TGSS.
- ROLECE.
- Autorizaciones para efectuar notificaciones: corporate@grupohla.com, y para consulta de datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de datos de identidad y Caja General de Depósitos.
- Propuesta económica, Anexo III del PCA, por el importe de coste/hora del servicio de 50 euros y 10,5 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Titulación del Médico asignado.
- Acreditación de la experiencia profesional.

- Acreditación de la puesta a disposición de 4 **camillas adicionales.**
- Declaración de trabajos realizados por Clínica los Naranjos.
- Certificado de prestación de servicios sanitarios de Clínica los naranjos a Asisa.
- Certificado de prestación de servicios sanitarios de Clínica los naranjos a Sanitas S.A. seguros.
- Certificado de prestación de servicios sanitarios de Clínica los naranjos a Fremap.
- Cuentas anuales y certificados de depósito de los años 2021, 2022 y 2023.

A continuación, la Mesa decide, por unanimidad, enviar el contenido de los archivos al Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Juan Manuel Morera Oliveira, para que emita informe de valoración y en su caso, propuesta de adjudicación.

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 25/2024 - Servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva.

Por el secretario de la mesa de contratación se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D. Antonio Jesús González Ginés, en relación al requerimiento efectuado para la adjudicación del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, a la empresa Técnicas de la Construcción Onuba, S.L., con C.I.F. B 21490685 y correo electrónico a efecto de notificaciones teconuba@gmail.com, enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. 25/2024, PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

El Técnico que suscribe, en relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:

Consta en el expediente documentación aportada por TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN ONUBA, S.L., necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP, consistente en:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- *Escrituras de constitución de empresa, CIF, estatutos. Poder de representación y DNI del representante.*

- *Solvencia económica y financiera: depósito de cuentas de los últimos ejercicios, con un volumen anual de negocios de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.*

- *Solvencia Técnica y profesional: relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.*

- *Garantía Definitiva: justificante de pago para la constitución de una garantía por importe de 9.885,68 euros.*

- *Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en la que aparece la exención concedida.*

- *Personas trabajadoras con discapacidad. Declaración responsable de que la empresa tiene menos de 50 trabajadores.*

- *Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: declaración responsable de no encontrarse incursa en los supuestos que establecen la obligatoriedad de tener instaurado un Plan de Igualdad.*

- *Constan en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Huelva) y de Seguridad Social (TGSS).*

- *Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por importe de al menos 300.000 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 90.000 euros.*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, si bien, deberá garantizar, respecto al seguro de responsabilidad civil, que la póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas.

Todo ello sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al artículo 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Contratación, D. Antonio Jesús González Ginés, antes trascrito.

A continuación, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, de la que se levanta el presente Acta.

(Documento firmado electrónicamente al margen por el Presidente suplente de la Mesa de Contratación, D. Francisco Javier Muñoz González, 2ª Teniente de Alcaldesa y por el Secretario, D. Antonio Jesús González Ginés, Jefe de Sección del Departamento de Contratación y Compras).

GONZALEZ GINES, ANTONIO JESUS
Jefe De Sección De Contratación Y Compras
27/03/2025 14:01

MUÑOZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda
27-03-2025 11:30

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Concejal Delegado del Área Economía y Hacienda (FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ) a las 11:30 del día 27/03/2025y porJefe De Sección De Contratación Y Compras (ANTONIO JESUS GONZALEZ GINES) a las 14:01 del día 27/03/2025. Por medio del código de verificación 5C6C3A454X2X6P6K0WCQ podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)